

Resolución No. 017

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

**Considerando:**

Que el Art. 1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 el 4 de agosto del 2008, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que el Art. 21 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "El Sistema Oficial de Contrataciones Públicas del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública." y "...será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del Instituto Nacional de Contratación Pública INCP";

Que el Art. 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "Las entidades contratantes se registrarán en el Portal para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal la información requerida" y "Una vez que el INCP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseña.";

Que el Subsecretario de Gestión de Desarrollo Organizacional, mediante memorando No. 4394 SDO/SG de 19 de noviembre del 2009, designa a los servidores del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Planta Central-Quito que tienen claves y pueden ingresar como usuarios del portal de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 21 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, respectivamente,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Disponer que las Direcciones Técnicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en todo el país, se actualicen, registren e inscriban en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública, y como entidad contratante individual, conforme lo disponen los artículos 21 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, respectivamente.

SUBSECRETARIA JURIDICA

Art. 2.- Los servidores y funcionarios que se registren e inscriban en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en virtud de esta Resolución, son los únicos responsables del ingreso de procesos para contratación que lleve adelante en cada jurisdicción administrativa el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Los servidores y funcionarios de Planta Central –Quito, que tendrán clave o contraseña de ingreso al portal como usuarios autorizados, son:

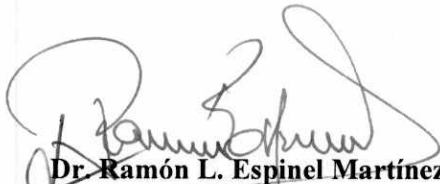
- Econ. Christian Cruz, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Administrador de claves del Portal Compras Pública.
- Ing. Ivonne Proaño Moreno
- Ing. Arturo Hidalgo Santander
- Dra. Mireya Guerrero Vargas
- Dr. Fernando Moncayo
- Dr. José Luis Iglesias
- Sr. Rubén Egas
- Sr. Flavio García
- Sra. María Elena Andrade

Art. 4.- De la debida y correcta utilización del portal, los funcionarios y empleados designados, serán administrativa, civil y penalmente responsables.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a **15 ENE. 2010**



**Dr. Ramón L. Espinel Martínez**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**